



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08605772-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - BARBERO RODOLFO
JOSÉ MARÍA - FALLECIMIENTO 10471

VISTO el EX-2021-08605772-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se comunicó el fallecimiento de Rodolfo José María BARBERO, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, ocurrido el día 4 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra fehacientemente acreditada tal circunstancia mediante copia autenticada del certificado de defunción obrante a orden 4;

Que por lo expuesto, corresponde dar de baja en el cargo al causante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, por haberse producido su fallecimiento el día 4 de abril de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, del agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Rodolfo José María BARBERO (D.N.I. 11.231.887 - Clase 1954 – Legajo de Contaduría N° (sacar) 321.256) – Medico Hospital "A" – Especialidad: Gastroenterología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con funciones obtenidas por concurso de Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento, asignadas mediante RESO-2021-327-GDEBA-MSALGP, a partir del 10 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a los deudos de Rodolfo José María BARBERO a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.